RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1239
DEL 04 DE JULIO DE 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública N° 004 de 2025 cuyo objeto es: **"ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRÁ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nº 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1700 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la secretaria de Obras Públicas, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **"ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

Que la presente selección se realizó a través de Licitación Pública conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que las personas interesadas en participar pudieron consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso en el portal transaccional SECOP II.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al proceso de contratación, en la plataforma transaccional Secop II.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección se estableció en la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000.000,oo) monto agotable, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos relacionados con la presentación de la oferta, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025001056 del 09/04/2025, expedido por la Secretaría de Hacienda.

Que el plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio a través de la plataforma Secop II.

Que el día veintiocho (28) del mes de mayo del año 2025, se publicaron los avisos de convocatoria de la licitación pública en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II y en la página de la entidad.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015 los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día veintiocho (28) del mes de mayo del año 2025, estando a disposición de los interesados durante DIEZ (10) días hábiles.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, las cuales fueron resueltas por la entidad y debidamente publicadas en la plataforma Secop II.

Que mediante Resolución No. 1096 de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se declaró la apertura de la Licitación Pública No. 004-2025.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día trece (13) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Que el día dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se realizó la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, dejando constancia de la no presentación de ningún interesado, en acta debidamente publicada en la plataforma Secop II.

Que en el término previsto se presentaron observaciones a los pliegos de condiciones definitivos del proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad y debidamente publicadas en la plataforma Secop II.

Que teniendo en cuenta la respuesta a las observaciones presentadas, el día dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se expidió la adenda N° 001, modificando el pliego de condiciones definitivo.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del proceso de selección se realizó el día veinte (20) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), a las 08:00 a.m., presentándose una (1) propuesta, como consta en el acta de cierre publicada en el portal transaccional SECOP II.

Que la propuesta presentada fue evaluada jurídica, técnica y financieramente por parte del Comité Evaluador.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado el día veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), estando a disponibilidad de los oferentes durante cinco (05) días hábiles, en la plataforma transaccional Secop II, el cual arrojó el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
1	**CONSORCIO MAQUINARIA ZIPAQUIRA**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que en el término propuesto para el traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al mismo y fueron subsanados los requisitos jurídicos y técnicos.

Que conforme la evaluación jurídica, técnica y financiera realizada y debidamente publicada en la plataforma Secop II el día cuatro (4) de julio de 2025, se estableció el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	VERIFICACION
1	**CONSORCIO MAQUINARIA ZIPAQUIRA**	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO

Que el día cuatro (04) de julio del año dos mil veinticinco (2025), se realizó la Audiencia de Adjudicación, traslado a los oferentes habilitados y fijación del orden de elegibilidad.

Que el proponente **CONSORCIO MAQUINARIA ZIPAQUIRA,** como único oferente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes obteniendo el primer lugar del orden de elegibilidad con 95 puntos.

Que en desarrollo de lo anterior, y una vez surtido el traslado del informe de evaluación y efectuada la etapa de la audiencia de adjudicación a través del link informado por la entidad a través de la plataforma secop II, y conforme a la recomendación del comité evaluador tal y como consta en el acta que antecede, el Secretario Jurídico procedió a adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-004-2025, que tiene como objeto el **"ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**, al proponente **CONSORCIO MAQUINARIA ZIPAQUIRÁ,** conformado por las empresas ECOBRAS CIVILES SAS, con un porcentaje de participación del 39%; VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA con un porcentaje de participación del 31% y AUTOCARS INGENIERIA SAS con un porcentaje de participación del 30%;

consorcio representado legalmente por OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA identificado con la cedula de ciudanía número 79.718.328 de Bogotá D.C., por la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000.000,00) M/CTE. monto agotable**,** incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista y por un plazo de ejecución de cinco (5) meses, al haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Zipaquirá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En total compatibilidad y armonía con lo antes expuesto, el Secretario Jurídico de la Alcaldía de Zipaquirá,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-004-2025, que tiene como objeto el **"ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**, al proponente **CONSORCIO MAQUINARIA ZIPAQUIRÁ**, representado legalmente por OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA identificado con la cedula de ciudanía número 79.718.328 de Bogotá D.C., por la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000.000,oo) M/CTE., monto agotable, y por un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

ARTICULO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el adjudicatario se entiende notificado en la audiencia de adjudicación, de la decisión adoptada por la administración en este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación, en la plataforma transaccional Secop II.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente Resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURÍDICO
RESOLUCION 1239 DE 2025
ADJUDICACIÓN LP-004-2025

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Jurídica	Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA		Resolución de Adjudicación LP-004-2025